

Resolucion de 11 de agosto, declarando sin lugar un reclamo.

El Gobierno:

Con presencia del reclamo que hace el señor don Rafael Rivas como apoderado del señor Pbtro. don Juan Manuel Loredo, para que se le reconozca i pague la cantidad de mil cien pesos sencillos que el año de 1855 dió á las autoridades constituidas, en esta forma: \$600 que se le exijieron por vía de pena, i \$500 en pago de la garantía que otorgó de que se presentaría ante la autoridad tan pronto como fuese llamado: considerando que el reclamo de la primera cantidad de \$600 no viene acompañado de la certification de entero, ni está debidamente comprobado; i que el segundo de \$500, aunque a arece la certification dada por la Tesorería jeneral, en ella consta que dicha cantidad fué entregada por no haber cumplido el compromiso contraído de presentarse al llamado de la autoridad competente: atendiendo á que las sumas recibidas en pago de fianzas, no las comprende la lei que reconoce la deuda pública,

Resuelve:

No ha lugar á los espresados reclamos.

Comuníquese.—Managua, agosto 11 de 1875.—[R. de S. E.]
